

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

30 SEP 2021

Agréguese a los autos la relación de pagos realizados por la parte demandada, por lo tanto reanúdese el asunto de la referencia.

Como quiera que el asunto de marras existente liquidación de crédito y costas debidamente ejecutoriadas, remítase de manera pronta a los Juzgados de Ejecucion de Sentencias, para lo de su cargo.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 114 Hoy 01 OCT 2021 La Sria. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-